



Fausto Zamorano Esparza

ALFONSO VEGA GONZÁLEZ

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE A TRAVÉS DEL ÓRGANO DICTAMINADOR PARA LOS PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023-2024 SE DE ATENCIÓN PRIORITARIA A LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y SE ASEGURE UN CORRECTO PROCESO DE DICTAMINACIÓN; ASÍ MISMO SE EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN, QUEJAS CIUDADANAS Y ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A DIFUNDIR EN LOS 66 MÓDULOS LEGISLATIVOS LAS CONVOCATORIAS RELATIVAS AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023-2024.

La que suscribe, Diputada **XÓCHITL BRAVO ESPINOSA**, integrante de la Asociación Parlamentaria Mujeres Demócratas, II Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1, y Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4 fracción XXXVIII 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100, 101, 123, 173 fracción II, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México someto a consideración el presente punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

XB



ANTECEDENTES

Que en fecha 15 de enero de 2023 el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobó la Convocatoria Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, así como la Convocatoria a las personas ciudadanas, habitantes, vecinas, así como a las Autoridades Tradicionales representativas de los 50 Pueblos Originarios, a través de las cuales se establecen las bases y el proceso para la consulta del Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio fiscal 2023-2024.

XB

El Instituto Electoral de la Ciudad de México emitió una convocatoria de lenguaje sencillo, con la finalidad de tener una versión de la Convocatoria para niñas, niños y adolescentes de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, aplicando los parámetros establecidos en el Protocolo para juzgar con perspectiva de Infancia y Adolescencia, para garantizar su derecho a participar en la toma de decisiones públicas que les afecten o sean de su interés.

Que a través de la página oficial del Instituto Electoral de la Ciudad de México <https://www.iecm.mx/www/sites/apasionate/solo-para-ninas-ninos-y-adolescentes.html>, habilitó una plataforma para que las niñas, niños y adolescentes comprendan de una manera más fácil el proceso para el presupuesto participativo 2023-2024, en la cual se informa que dicho sector podrá participar en las Asambleas de Diagnóstico y Deliberación, y en el registro de proyectos.



De igual manera se ha emitido un formato especial F1NNA, para el registro de proyectos para niñas, niños y adolescentes, con la finalidad de simplificar el llenado de dichos formatos.

SOLICITUD DE REGISTRO DE PROYECTO PARA LAS CONVOCATORIAS CIUDADANAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 Y 2024 PRESENTADO POR NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES

Yo soy: (Marca con una X)

1. Mis Datos

NOMBRE			
Apellidos			
Nombres			
Edad			
Domicilio*			
Calle y número		Código Postal	
Municipio		Estado	
E-mail			
Teléfono			
Categoría			
E-mail			

2. Datos de mi proyecto

¿A qué año se le asigna el presupuesto?	2023	2024
¿Cuál es el título de mi proyecto?		
¿Cuál es el objetivo de mi proyecto?		
¿Cuál es el impacto de mi proyecto?		

3. ¿Dónde se realizará el proyecto?

Calle(s)	
Colonia (orden de las)	
Municipio	
Estado	

4. ¿Quiénes se beneficiarán con mi proyecto? (Marca con una X. Se puede elegir más de una opción)

Padres	Profesores	Profesores auxiliares	Alumnos	Alumnas	Alumnas	Alumnas	Alumnas	Otros (¿cuáles?)
<input type="checkbox"/>								

5. Proyecto Geradora Novedosa (PGN)

¿Este proyecto es innovador y cumple con los requisitos para ser considerado como Proyecto Geradora Novedosa (PGN)?

Si () No ()

6. Declaración de interés

Yo, _____, en mi carácter de _____, declaro mi interés en participar en el proceso de selección de proyectos para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y 2024, estableciendo que mi proyecto cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley de Consulta de Opinión de Ciudadanos en Materia de Elijidos Diputados de la Ciudad de México, y que no existe conflicto de intereses con el gobierno municipal de Tlalpán.

Para hacer, poder, hacer o haber

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Este aviso de privacidad tiene como finalidad explicar a los usuarios de los servicios de Internet que se ofrecen en el sitio web de la Secretaría de Educación Pública de la Ciudad de México, el uso que se dará a la información personal que se recopila a través de los servicios de Internet que se ofrecen en el sitio web de la Secretaría de Educación Pública de la Ciudad de México, y que se compromete a mantener la información personal que se recopila en el sitio web de la Secretaría de Educación Pública de la Ciudad de México, en un nivel de seguridad que sea razonable, de acuerdo con las prácticas de la industria de Internet.

XB

Que en su base tercera, Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, establece que Del 11 de febrero al 12 de marzo de 2023 se realizará la dictaminación de los proyectos, en la cual las personas proponentes podrán defender sus proyectos.

PROBLEMÁTICA



En México se está viviendo un proceso político político muy importante, el cual se ha caracterizado por tratar de democratizar la sociedad, con la finalidad de que exista una mayor apertura a la participación de la sociedad civil y para establecer una cultura de respeto a los derechos humanos.

XB

Lo anterior ha traído como consecuencia una serie de políticas públicas que favorecen el interés en las niñas, niños y adolescentes, promoviendo una apatía frente a lo público.

En este contexto, resulta esencial que las y los legisladores analicemos el lugar social que la Convención de los Derechos de la Niñez les ha dado a niñas, niños y adolescentes, reconociendo el derecho de los mismos a expresarse libremente en los asuntos que les afectan, a tener acceso a la información y a realizar asociaciones, y a participar en los procesos democráticos que les afectan

Es por lo anterior que resulta necesario que las diversas autoridades en materia de Presupuesto Participativo, velen por los intereses de este sector tan vulnerable, dándoles voz en los procesos a los que tienen derecho.

Como se ha explicado anteriormente, en este proceso del Presupuesto Participativo 2023-2024, las niñas, niños y adolescentes podrán participar opinando sobre las problemáticas que se viven en sus Unidades Territoriales, así como en el registro de proyectos que puedan beneficiar a la colonia donde viven, por lo cual resulta necesario que las Alcaldías de la Ciudad de México, a través de su órgano dictaminador hagan valer sus derechos, escuchando y dejando defender sus proyectos, para que puedan tener una dictaminación viable,



XB

incentivando su participación en todos y cada uno de los procesos democráticos que se realizan en nuestra Ciudad.

Asimismo, resulta esencial que el Congreso de la Ciudad de México, a través de sus modelos legislativos, pueda promover las convocatorias relativas al presupuesto participativo, incentivando a la ciudadanía en general a participar en estos procesos tan importantes.

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 1, numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Local, señala que la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por conducto de sus poderes públicos y las figuras de democracia directa y participativa, a fin de preservar, ampliar, proteger, garantizar los derechos humanos y el desarrollo integral y progresivo de la sociedad, adoptando a su gobierno la forma republicana, democrática, representativa, laica y popular, bajo un sistema de división de poderes, pluralismo político, participación social, siendo libre y autónomo en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.
- II. Que la Ley de Participación Ciudadana establece, lo siguiente ;

“Artículo 126. Para efectos de determinar la factibilidad de los proyectos de presupuesto participativo, las Alcaldías deberán de crear un Órgano Dictaminador integrado por las siguientes personas, todas con voz y voto:

a) Cinco especialistas con experiencia comprobable en las materias



relacionadas con los proyectos a dictaminar, provenientes de instituciones académicas, que serán propuestos por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

XB

El Órgano Electoral realizará el procedimiento para seleccionar a las personas especialistas mediante insaculación en su plataforma, mismas que estarán en cada uno de los Órganos Dictaminadores.

b) La persona Concejal que presida la Comisión de Participación Ciudadana, o en caso de no existir dicha Comisión, será la o el concejal que el propio Concejo determine;

c) Dos personas de mando superior administrativo de la Alcaldía, afín a la naturaleza de proyectos presentados;

d) La persona titular del área de Participación Ciudadana de la Alcaldía, quien será la que convoque y presida las Sesiones.

Desde el momento de la instalación del Órgano Dictaminador, con voz y sin voto:

a) Un Contralor o Contralora Ciudadana, designado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México;

*b) La persona contralora de la Alcaldía. Las sesiones de dictaminación de los proyectos de presupuesto participativo a cargo de este órgano serán de carácter público, permitiendo que en ellas participe una persona, con voz y sin voto, representante de la Comisión de Participación Comunitaria correspondiente, **y la persona proponente, a efecto de que ésta pueda***



ejercer su derecho de exposición del proyecto a dictaminar, esta persona podrá participar únicamente durante la evaluación del proyecto respectivo.

Las personas integrantes del Órgano Dictaminador están obligados a realizar un estudio de viabilidad y factibilidad del proyecto o proyectos de acuerdo con las necesidades o problemas a resolver; su costo, tiempo de ejecución y la posible afectación temporal que de él se desprenda, en concordancia con el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, los Programas de Gobierno de las Alcaldías y los Programas Parciales de las unidades territoriales, pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes y los principios y objetivos sociales establecidos en esta Ley.

XB

Asimismo, verificará que los proyectos sobre presupuesto participativo no afecten suelos de conservación, áreas comunitarias de conservación ecológica, áreas naturales protegidas, áreas de valor natural y ambiental, áreas declaradas como patrimonio cultural, lo anterior de conformidad con lo establecido en la normatividad en materia de Ordenamiento Territorial, la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, los Programas de Ordenamiento Territorial de las Alcaldías, los Programas Parciales, y demás legislación aplicable. Deberá ser verificable con el catastro que para tal efecto publique el Gobierno de la Ciudad.

Al finalizar su estudio y análisis, deberá remitir un dictamen debidamente fundado y motivado en el que se exprese clara y puntualmente la factibilidad y viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera, así como el



impacto de beneficio comunitario y público. Dichos dictámenes serán publicados al día hábil siguiente de su emisión, a través de los estrados de las Direcciones Distritales y en la Plataforma del Instituto.”

XB

*“Artículo 187. Es derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes participar en la toma de decisiones públicas que les afecten o sean de su interés, en los términos que se establezcan en la presente Ley.
“*

- II.** Que la Ley Orgánica de la Alcaldías establece, en su artículo 20, manifiesta lo siguiente ;

“Artículo 20. Son finalidades de las Alcaldías:

...

VIII. Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones;

...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permitimos someter a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, los siguientes:

RESOLUTIVOS



PRIMERO. SE EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE A TRAVÉS DEL ÓRGANO DICTAMINADOR PARA LOS PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023-2024 SE DE ATENCIÓN PRIORITARIA A LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y SE ASEGURE UN CORRECTO PROCESO DE DICTAMINACIÓN.

XB

SEGUNDO. SE EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A VERIFICAR QUE EL ÓRGANO DICTAMINADOR ESCUCHE Y HAGA VALER LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA DICTAMINACIÓN DE SUS PROYECTOS.

TERCERO. SE EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A HABILITAR UN ESPACIO FÍSICO Y PORTAL ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE INCONFORMIDADES DE DICTAMINACIÓN LOS SIETE DÍAS DE LA SEMANA, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR A LA CIUDADANÍA SU DERECHO A INCONFORMARSE ANTE EL ÓRGANO DICTAMINADOR.

CUARTO. SE EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN, QUEJAS CIUDADANAS Y ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A



DIFUNDIR EN LOS 66 MÓDULOS LEGISLATIVOS LAS CONVOCATORIAS RELATIVAS AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023-2024.

Dado en la Ciudad de México, el día veintiuno del mes de febrero de dos mil veintitrés.

Xóchitl Bravo Espinosa

DIP. XÓCHITL BRAVO ESPINOSA

Integrante de la Asociación Parlamentaria

Mujeres Demócratas

Título	Inscripción asuntos OD 21 de febrero de 2023
Nombre de archivo	OFICIO PARA...E 2023.docx and 2 others
Id. del documento	e4bd97391524cdd14f3bd4e421a1da7249238bcf
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



17 / 02 / 2023
22:07:37 UTC

Enviado para firmar a Mesa Directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) and Servicios Parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) por elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx.
IP: 189.234.31.81



17 / 02 / 2023
22:09:25 UTC

Visto por Servicios Parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com)
IP: 189.146.181.50



17 / 02 / 2023
22:11:06 UTC

Firmado por Servicios Parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com)
IP: 189.146.181.50



17 / 02 / 2023
22:13:50 UTC

Visto por Mesa Directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.240.246.59

Título	Inscripción asuntos OD 21 de febrero de 2023
Nombre de archivo	OFICIO PARA...E 2023.docx and 2 others
Id. del documento	e4bd97391524cdd14f3bd4e421a1da7249238bcf
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	17 / 02 / 2023 22:14:14 UTC	Firmado por Mesa Directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 COMPLETADO	17 / 02 / 2023 22:14:14 UTC	Se completó el documento.